



### CONSTANCIA N° 096

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 107 PRESENTADA POR DOÑA **GLADYS HAYDEE CANALES FLORES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21857384, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1921 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **CARMEN FRANCO GAMIO Y OTRO** A FAVOR DE: **CARLOS ALBERTO PAZOS HERNANDEZ** CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6480 AL 6482 VUELTA, DEL TOMO VI DEL AÑO 1985, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **GLADYS HAYDEE CANALES FLORES** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21857384 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 21 DE FEBRERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/02/2024 18:40:04-0500



648o

23305948



Notaria Pública  
 DANIEL ABREGO DEL ROS

III. PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO MIL SETECIENTOS TREINTA; É INSTRUIDOS LOS DYORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE ODY FÉ.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 DANIEL ABREGO DEL ROS  
 Notario - Abogado



SE DIO LA  
 TESTIMONIO  
 EL 16 ENE 1986

10128

NÚMERO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO EN CHINCHA ALTA, A  
COMPRA VENTA VEINTISEIS DE DI-  
 CIEMBRE DE MIL NO-  
DOÑA CARMEN FRANCO GAMIO Y OTRO VECIENTOS OCHENTI-  
A FAVOR DE CINCO, ANTE MÍ DA-  
 NIEL ABREGO DEL ROS  
DOÑA CARLOS ALBERTO PAZOS HERNANDEZ.- ABOGADO NOTARIO,  
 INSCRITO EN EL RE-  
 GISTRO MILITAR CON  
 LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRECIENTOS SETECIENTOS MIL TRES-  
 CIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO  
 VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESEN-



TITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRES-  
CIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE, FUERON PRESENTES:  
DE UNA PARTE, DOÑA CARMEN FRANCO GAMIO DE LARA, MAYOR DE EDAD,  
CASADA, OBRERA, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO  
CERO OCHO MILLONES NOVENTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTIDOS Y CON  
LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO F- CERO OCHENTIDOS MIL TRESCIENTOS SE-  
TENTIOCHO Y DON HUGO FRANCO GAMIO, SOLTERO, OBRERO, INSCRITO EN  
EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CERO OCHO MILLONES VEINTIO-  
CHO MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL  
NÚMERO CERO TRES D- SIETE MIL OIENTO OCHO Y, DE OTRA PARTE, DON  
CARLOS ALBERTO PAZOS HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, AGRICULTOR  
INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLO-  
NES SETECIENTOS OCHENTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTIOCHO Y CON  
LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SIETE Y- CINCUENTIOCHO MIL  
OCHOCIENTOS NOVENTITRES. - LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYO-  
RES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ULTIMAS ELE-  
CCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABLES PA-  
RA CONTRATAR A QUIENES CONOZO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS  
PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO IN-  
CLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITA-  
RON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA  
QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE. - MINUTA  
SEÑOR NOTARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SE PUEDE  
EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VEN-  
DEDORES DOÑA CARMEN FRANCO GAMIO DE LARA, IDENTIFICADA CON LIBRETA  
ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES NOVENTIDOS MIL CUATROCIEN-



6481

23305940



Notaria Pública  
 DANIEL ABREGO DEL RIO



////.TOS NOVENTIDOS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO F- CERO  
 OCHENTIDOS MIL TRESIENTOS SETENTIOCHO Y DON HUGO FRANCO GAMIO  
 IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES  
 VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTIOCHO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA  
 NÚMERO CERO TRES D- SIETE MIL CIENTO OCHO Y, DE OTRA PARTE, COMO  
 COMPRADOR DON CARLOS ALBERTO PAZOS HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON  
 LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTI-  
 SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTIOCHO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚME-  
 RO SIETE Y CINCUENTIOCHO MIL OCHO CIENTOS NOVENTITRES, CONFORME  
 A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ES OBJETO DEL PRE-  
 SENTE CONTRATO, LA COMPRA VENTA DE UN TERRENO DE CULTIVO UBICA-  
 DO EN EL FUNDO "ATACAMA" TOMA DE ZAMBRANO, SECTOR CAMPO ALEGRE  
 DEL VALLE DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA.- DICHO TERRENO TIENE EL  
 ÁREA DE CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIEN-  
 TES LINDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE CARLOS PAZOS DE  
 POR MEDIO UN CAMINO; POR EL SUR, LA PROPIEDAD DE LA COOPERATI-  
 VA PACHAUTEQ; POR EL ESTE, LA PROPIEDAD DE ALEJANDRO HERNÁNDEZ  
 Y POR EL OESTE, CON LA DE CARLOS PAZOS Y UN TERRENO SOLAR UBI-  
 CADO EN EL MISMO LUGAR Y TOMA CON EL ÁREA DE DOSCIENTOS TREIN-  
 TA METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE,  
 CON CAMINO, SUR, LA PROPIEDAD DE ALEJANDRO HERNÁNDEZ, POR EL ES-  
 TE, LA PROPIEDAD DE ALEJANDRO HERNÁNDEZ Y POR EL OESTE, LA PROPIE-  
 DAD DE CARLOS PAZOS.- SEGUNDO.- LOS TERRENOS DESCRITOS  
 EN LA CLÁUSULA PRIMERA LOS ADQUIRIERON LOS VENEDORES A MÉRITO  
 DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN PRIVADA PRACTICADA CON FECHA SIETE



DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS POR EL ING. SAÚL H. PA-  
DILLA TASAYOS.- T E R C E R O.- POR EL PRESENTE CONTRATO DOÑA  
CARMEN Y DON HUGO FRANCO GAMIO DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN  
PERPETUA A FAVOR DE DON CARLOS ALBERTO PAZOS HERNÁNDEZ Y ÉSTE  
COMPRÁ LOS DOS TERRENOS DESCRITOS EN LAS DOS CLÁUSULAS QUE AN-  
TECEDEN COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO,  
ENTRADAS Y SALIDAS, DERECHOS DE AGUA, AIRE, USOS, COSTUMBRES Y  
SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO  
GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- C U A R T O.- EL PRECIO DE LA  
COMPRA VENTA ES LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SOLES  
ORO ( 3/ 3'500,000.00 ) QUE LOS VENEDORES DECLARAN HABER YA  
RECIBIDO DEL COMPRADOR EN DINERO EN EFECTIVO A SU ENTERA CON-  
FORMIDAD EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO.- Q U I N T O.  
LOS VENEDORES DECLARAN QUE LOS TERRENOS MATERIA DE ESTE CONTRA-  
TO LOS ADQUIRIERON DESDE SU SOLTERÍA Y SE ENCUENTRAN LIBRE DE  
TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD COMO ES HIPOTECA, EMBARGO, MEDI-  
DA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LA LIBRE  
DISPOSICIÓN QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO,  
ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL  
DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRE-  
SENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVIACIÓN Y SANEA-  
MIENTO CONFORME A LEY.- S E X T O.- VENEDORES Y COMPRADOR  
SE RESPONSABILIZAN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y MUNICI-  
PAL QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO Y, SEÑALAN POR DOMI-  
CILIO COMÚN EN EL FUNDO ATACAMA.- S E T I M O.- EL COMPRADOR  
DECLARA QUE LOS TERRENOS QUE COMPRA POR LA PRESENTE LO TRABAJA



6482



23305938

Notaria Pública  
 DANIEL ARREGU DEL RIO



//////...EN FORMA PERSONAL DESDE HACEN MÁS DE DIEZ AÑOS CONFORME  
 LO ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE POSESIÓN NÚMERO MIL SETECIEN-  
 TOS CUARENTINUEVE QUE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE HA OTOR-  
 GADO.- OCTAVO.- EL PAGO DE ALOABALA QUE GRAVA EL PRESENTE  
 CONTRATO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES CORRERAN POR  
 CUENTA DEL COMPRADOR.- USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR  
 LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.- CHINCHA, SIETE DE  
 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- ALBERTO BELLIDO.-  
ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- CARMEN FRANCO G..-  
HUGO FRANCO G..- CARLOS ALBERTO PAZOS.- IMPUESTO A LAS TRANSFEREN-  
CIAS.- CARLOS ALBERTO PAZOS HERNÁNDEZ.- CARMEN FRANCO GAMIO-HUGO  
FRANCO GAMIO.- COMPRA VENTA.- FECHA DEL CONTRATO SIETE DE DI-  
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- FUNDO ATACAMA TOMA DE  
ZAMBRANO-CAMPO ALEGRE, CHINCHA BAJA.- PRECIO SOLES ORO TRES  
MILLONES QUINIENTOS MIL.- AL CONTADO.- ALOABALA DE ENAJENACIONES  
TRES POR CIENTO SOLES ORO CIENTO CINCO MIL.- TOTAL SOLES ORO  
CIENTO CINCO MIL.- FIRMADO ILEGIBLE.- FECHA DE PAGO VEINTITRES  
DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- CONCEJO DISTRI-  
TAL DE CHINCHA BAJA.- OFICINA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE,-  
UN SELLO.- CONCEJO DISTRI TAL DE CHINCHA BAJA.- AÑO MIL NOVE-  
CIENTOS OCHENTICINCO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.- HOJA  
RESUMEN.- CARMEN FRANCO GAMIO.- DOMICILIO FISCAL DISTRITO CHIN-  
CHA BAJA.- FUNDO ATACAMA.- AUTOAVALUO SOLES ORO UN MILLÓN SETS-  
CIENTOS CINCUENTA.- FIRMADO ILEGIBLE.- CONCEJO DISTRI TAL DE  
CHINCHA BAJA.- FECHA DE LA RECEPCIÓN CINCO DE DICIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO  
DISTRI TAL DE CHINCHA BAJA.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO



DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO.- ANEXO PREDIO RÚSTICO.- CARMEN FRANCO GAMIO.- UBICACIÓN DEL PREDIO DISTRITO CHINCHA BAJA.- FUNDO ATACAMA.- ÁREA CUATRO MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- VALOR DEL AUTOVALUO SOLES ORO UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO.- FIRMADO ILEGIBLE.- LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.- CONCEJO DISTRITAL DE CHINCHA BAJA.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO COMPROBANTE DE PAGO.- CARMEN FRANCO GAMIO.- IMPUESTO SOLES ORO DOS MIL.- FIRMADO ILEGIBLE.- CONCEJO DISTRITAL DE CHINCHA BAJA OFICINA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO MIL SETECIENTOS TREINTIUNO; E INSTRUIDOS LOS ORGANISMOS DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FE.-

*[Handwritten signature]*  
*Carmen Franco de D* *J. Franco*

*[Handwritten signature]*  
 DANIEL ABREGO DEL RFO  
 Abogado - Notario

NÚMERO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS. EN CHINCHA ALTA, A VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO, ANTE MÍ DANIEL ABREGÓ DEL RFO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESIENTOS SETEN-

SE DIO FE  
 TESTIMONIO  
 27 DIC 1985  
 10605  
 #

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/02/2024 18:40:13-0500